



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : SUCESION
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2004-00158- 00
DEMANDANTE : CECILIA CASANOVA DE FAJARDO
CAUSANTE : OLIVA CASTRO

Neiva, Veintinueve (29) de Julio de dos mil veinte (2020).

En virtud que los restantes sujetos procesales, no aceptaron expresamente la cesión del derecho litigioso de la señora CECILIA CASANOVA DE FAJARDO a favor del señor ESTEBAN NUÑEZ, según las voces del Art. 60 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho reconoce a este último como litisconsorte de la señora CASANOVA DE FAJARDO, más no como sucesor procesal de la misma, según lo indicado en la norma en cita.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



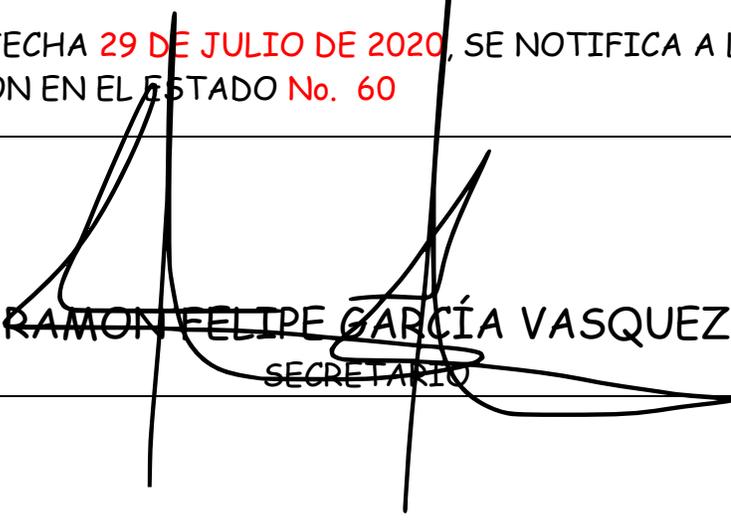
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 30 DE JULIO DE 2020

EL AUTO CON FECHA 29 DE JULIO DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 60


RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO